



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151 -2021-SUNARP/OGA**

Lima, 29 de diciembre 2021

**VISTOS;** el Oficio N° 347-2021/Z.R.N°XIII-JEF del 30 de diciembre de 2021, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe N° 269-2021-SUNARP/OGA-OTES del 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1870-2021-SUNARP/OGA del 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Memorándum N° 650-2021-SUNARP/OGAJ del 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a través del Oficio N° 347-2021/Z.R.N°XIII-JEF, solicita la transferencia de recursos

financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 Soles), para atender el pago del cuarto tramo de la bonificación por cierre de pliego del laudo arbitral de la referida Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 269-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 1870-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| ZONA REGISTRAL                                   | PARTIDA DEL INGRESO A<br>SER AFECTADA | IMPORTE<br>S/     |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|                                                  |                                       |                   |
| <b>DE LA:</b>                                    |                                       |                   |
| SUNARP - Sede Central<br>(Fondo de Compensación) | 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales         | 192,000.00        |
| <b>A LA:</b>                                     |                                       |                   |
| Nº XIII - Sede TACNA                             | 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales         | 192,000.00        |
| <b>TOTAL S/</b>                                  |                                       | <b>192,000.00</b> |

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº XIII – Sede Tacna, deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**